



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

RESOLUCION N° 0030.13 PTCP.

SANTA FE, 08 de julio de 2013

V I S T O:

El expediente N° 00901-0061984-6 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia -SIE- y agregados Tomos I y II de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° M.E. 0213 recepcionada el 01 de julio de 2013, el Sr Ministro de Economía de la Provincia remite a consideración del Órgano de Control Externo, los Estados Contables inherentes a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2012, para el dictamen estatuido por el artículo 77°, inciso h) y a los lineamientos del artículo 94° de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que a tal efecto corresponde dar la intervención que le compete a las Fiscalías Generales Área I y Área II;

Que la Ley mencionada establece en su artículo 203°, inciso c), un plazo de 120 (ciento veinte) días, a contar desde la fecha de su recepción, para que el Tribunal de Cuentas examine y eleve su informe a la Legislatura;

Por ello y en uso de las atribuciones que le fija el artículo 32°, inciso a), del Reglamento Interno, aprobado por la Resolución N° 005/73 TCP;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Encomendar a las Fiscalías Generales Áreas I y II, la auditoría de los Estados Contables inherentes a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2012.

Los Contadores Fiscales Generales designarán a los profesionales que llevarán a cabo el análisis de los mismos, ejercerán la coordinación de las tareas que demande la presente auditoría y tendrán a su cargo el dictamen final.

///



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

RESOLUCION N° 0030.13 PTCP.

Continuación -hoja 2-.

///

Asimismo, podrán solicitar la colaboración de otros sectores de este Tribunal de Cuentas, en aquellos temas que tengan estrecha vinculación con el área en que ellos se desempeñan.

ARTICULO 2°: Establecer el 30/09/13 como fecha límite para que las Fiscalías Generales emitan el informe correspondiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: CPN Germán Luis Huber - Presidente